

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00604**-00 Restitución de inmueble arrendado de JORGE SALAZAR ECHEVERRY contra JUAN GUILLERMO SEPULVEDA ARROYAVE

Mediante memorial que antecede -folio 49 cuaderno 1 digital- la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho la terminación del asunto de la referencia, habida consideración que el demandado realizó la entrega voluntaria del inmueble el 26 de marzo de 2022, conforme al acta de entrega que anexa, a folios 31 y 32.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO de JORGE SALAZAR ECHEVERRY contra JUAN GUILLERMO SEPULVEDA ARROYAVE, en razón a la restitución voluntaria del inmueble arrendado por parte del demandado.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, habida consideración que la demanda se presentó en forma digital.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.054 Hoy 19 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035e3bc8ea9be5fc58e66e86c3e9c7ae8dbd2369451533aae9b5beb04cc7df74**

Documento generado en 18/04/2022 08:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>